



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 550 - 2014

Mariano Melgar, 08 Setiembre 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
29-08-2014**

VISTO:

El Informe N° 422-2014-GI-MDMM, la Gerencia de Infraestructura, propone incluir en el Cuadro de Sanciones e Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, aprobado por Ordenanza Municipal N° 539, la Infracción: Por Levantar Construcciones Provisionales o Cualquier Otra que Constituya Riesgo Frente a la Vida, la Salud y Bienes Materiales, con la sanción de 1.62% de la UIT por cada m2 y como medida y/o sanción complementaria la Demolición y Retiro de lo Construido.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; la capacidad sancionadora de las Municipalidades se encuentran consignadas en el Sub. Capítulo II del Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica de Municipalidades, las mismas que a través de Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las Escalas de Multas, en función de la gravedad de la falta así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones podrán ser: Multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso entre otras.

Que; el Procedimiento Sancionador, se encuentra normado en el Capítulo II, del Título IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual disciplinan la facultad que se atribuye a cualquiera de las Entidades, (Municipalidades) para establecer infracciones administrativas y las respectivas sanciones a los administrados.

Que; el Concejo Municipal por Ordenanza Municipal N° 539, de fecha 30 de Abril del 2014, aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, que consta de 39 Artículos y IV Disposiciones Transitorias y Finales.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 422-2014-GI-MDMM, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 167-2014-DDCyPD/A/MDMM, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación N° 207-2014-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Provedo N° 870-2014-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para Incluir en el Cuadro de Sanciones e Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobados por Ordenanza Municipal N° 539, la Infracción: Por Levantar Construcciones Provisionales o Cualquier Otra que Constituya Riesgo Frente a la Vida, la Salud y Bienes Materiales, con la sanción de 1.62% de la UIT por cada m2 y como medida y/o sanción complementaria la Demolición y Retiro de lo Construido.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 539, Informe Legal N° 088-2014-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por MAYORÍA, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29-08-2014, y con dispensa del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

"INCLUIR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR".





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión en el Cuadro Sanciones e Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, aprobados por Ordenanza Municipal N° 539, la Infracción:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA Y/O SANCIÓN COMPLEMENTARIA
DENOMINACIÓN			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
180.0	Por levantar construcciones provisionales o cualquier otra que constituya riesgo frente a la vida, la salud y bienes materiales.	1.62% por m2	DEMOLICIÓN Y RETIRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Arquetine Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE